



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/191/2024-P

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con quince minutos del **veintinueve de julio** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las doce horas del **veintinueve de julio** de la presente anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **veintisiete de julio de la misma anualidad**, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/191/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**MIREYA MARITZA FERNÁNDEZ ACEVEDO
P R E S E N T E**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se le notifica el proveído de fecha veintisiete de julio emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

...
VISTO el oficio COE/469/2024, suscrito por la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el veinticinco de julio y, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y cumplimiento. Se tiene por recibido el Oficio COE/469/2024 en una foja útil, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/431/2024 en tres fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en un disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/191/2024-P", "Folio AOEPS/431/2024"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Del análisis realizado al contenido del acta con folio AOEPS/431/2024, se desprende que la publicación restante, misma que se ordenó retirar en sede cautelar, ya no es visible, derivado de ello, se tiene por cumplida en su totalidad la medida cautelar decretada en autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Certificación y glosa. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 78, párrafo primero, 81, fracción X, 169, fracciones II y III, 178 y 232 de la Ley Electoral; 8 y 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en concatenación con el 32, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, con motivo del requerimiento realizado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro mediante acuerdo emitido en siete de junio en el expediente TEEQ-PES-72/2024; se ordena glosar al presente expediente copia certificada de la Resolución emitida por el Consejo Distrital 08 en Corregidora del Instituto, en la que determinó la procedencia de la solicitud de registro de las



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/191/2024-P

candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, presentada por el Partido del Trabajo y el Partido Político Morena, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

TERCERO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

CUARTO. Notificación por estrados. Se ordena notificar al Partido del Trabajo, así como a la persona física denunciada en el presente procedimiento, a través de los estrados del Instituto, toda vez de que fueron omisos en señalar domicilio procesal en la ciudad de Querétaro, ello en cumplimiento al artículo 237, fracción II, de la Ley de Electoral, en ese sentido se atenderá a los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

...
(Énfasis original)

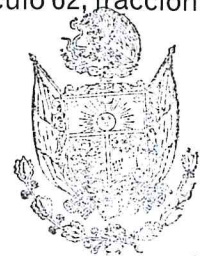
Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **tres fojas** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹

MPCZ/MECC/SARJ



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/191/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de julio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio COE/469/2024, suscrito por la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ el veinticinco de julio y, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y cumplimiento. Se tiene por recibido el Oficio COE/469/2024 en una foja útil, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/431/2024 en tres fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en un disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/191/2024-P*", "*Folio AOEPS/431/2024*"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Del análisis realizado al contenido del acta con folio AOEPS/431/2024, se desprende que la publicación restante, misma que se ordenó retirar en sede cautelar, ya no es visible, derivado de ello, se tiene por cumplida en su totalidad la medida cautelar decretada en autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Certificación y glosa. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 78, párrafo primero, 81, fracción X, 169, fracciones II y III, 178 y 232 de la Ley Electoral; 8 y 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/191/2024-P.

Local 2023-2024, en concatenación con el 32, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, con motivo del requerimiento realizado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro mediante acuerdo emitido en siete de junio en el expediente TEEQ-PES-72/2024; se ordena glosar al presente expediente copia certificada de la Resolución emitida por el Consejo Distrital 08 en Corregidora del Instituto, en la que determinó la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora, presentada por el Partido del Trabajo y el Partido Político Morena, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

TERCERO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

CUARTO. Notificación por estrados. Se ordena notificar al Partido del Trabajo, así como a la persona física denunciada en el presente procedimiento, a través de los estrados del Instituto, toda vez de que fueron omisos en señalar domicilio procesal en la ciudad de Querétaro, ello en cumplimiento al artículo 237, fracción II, de la Ley de Electoral, en ese sentido se atenderá a los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, al Partido del Trabajo, así como a la persona física denunciada; personalmente, al Partido Acción Nacional y al Partido Político Morena; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

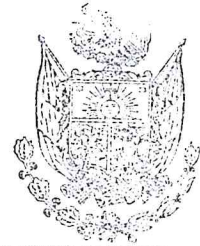
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/191/2024-P.

por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵

MPCZ/MECC/SARJ



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁵ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.